



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19655

07/11/2017

54481

AUTOR/A: SANTOS ITOIZ, Eduardo (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas por Su Señoría, se informa que el Ministerio del Interior tramita los contratos de conformidad con la normativa vigente y con total transparencia.

La licitación del contrato para la instalación del programa de gestión de consulta médica, aludido en la pregunta de referencia, se realizó el 30 de octubre de 2015 y se adjudicó el 18 de enero de 2016. La empresa adjudicataria fue STACKS CONSULTING E INGENIERIA EN SOFTWARE, S.L. y el número de licencias de uso del programa OMI contratado fue ilimitado.

Asimismo, se mandaron protocolos en los que se especificaba la adaptación del trabajo antiguo al soporte digital, así como el uso del programa además de en la consulta del módulo de enfermería y en el resto de módulos residenciales de los Centros Penitenciarios. Cabe señalar que todos los Centros Penitenciarios tienen instalado el mencionado Programa.

El sistema contratado para dar traslado a las historias clínicas de los internos al sistema electrónico es una migración de datos llevada a cabo por la propia empresa y el traslado de la información clínica de la historia de papel al formato electrónico se hace por parte de cada profesional, con los criterios de eficacia y eficiencia de la información a recoger. Por tanto, no se vulnera ningún precepto de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Por otra parte, se informa que cada Centro Penitenciario dispone del siguiente sistema de guardias sanitarias:

- Presencia física: de lunes a viernes de las 22:00 horas a las 8:00 horas del día siguiente y todos los festivos y fines de semana de 24 horas, desde las 8:00 horas del día en cuestión hasta las 8:00 horas del día siguiente.
- Localizadas: todos los días desde las 22:00 horas hasta las 8:00 horas del día siguiente si dispone de dos o más efectivos. Si no dispone de ellos, las guardias van desde las 15:00 horas hasta las 8:00 horas del día siguiente.



- Los enfermeros acuden los sábados, domingos y festivos para la entrega de los respectivos medicamentos.
- Guardia mixta: de lunes a viernes la guardia es localizada y los fines de semana es de presencia física.

Así, dependiendo del tipo de guardia y de los permisos oficiales de los empleados públicos, es cada Centro Penitenciario el que establece el personal necesario para la guardia de Auxiliares de Enfermería (Personal Laboral del Convenio Único Administración General del Estado. Oficial de Actividades Específicas). Se indica que hay un total de 426 efectivos de esta categoría profesional.

De este modo, excepto en los Centros Psiquiátricos -donde se cubren todos los días del año en turno de mañana, tarde y noche-, la mayoría de los Centros cubren, en turnos de mañana y tarde, todos los días del año, según la organización de cada uno.

Para finalizar, se informa que hay distintos programas de formación previstos: uno de formación presencial -que ya se realizó coincidiendo con la implantación de la historia clínica en los centros- y otro mediante material disponible *online*. Además, en función de las necesidades, se planificarán las acciones formativas que se precisen de manera personalizada para cada centro. Hasta el momento, las acciones formativas han corrido por cuenta de la empresa y se han realizado en horario de trabajo.

Madrid, 17 de enero de 2018

